



ANUNCIO

Por acuerdo de 11 de marzo de 2025 de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por la que se convocan los Premios y Ayudas para el año 2025

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA

Primera. Motivación.

El Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert, con el objeto de contribuir al desarrollo de la investigación en ciencias sociales y humanidades en la provincia de Alicante y de apoyar las experiencias complementarias a la formación docente y al desarrollo de actitudes investigadoras, convoca, en régimen de concurrencia competitiva: (i) Premios a tesis doctorales, Trabajos Fin de Máster (TFM) , Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Grado (TFG) en Formación Profesional , (ii) Ayudas al desarrollo de tesis doctorales, y (iii) Ayudas para la realización de proyectos de investigación.

Segunda. Premios a tesis doctorales, TFM y TFG.

El Instituto Alicante de Cultura Juan Gil-Albert convoca:

- 2 premios a tesis doctorales, dotados con 2.000 euros cada una
- 1 premios a TFM, dotado con 500 euros
- 1 premio a TFG, dotado con 500 euros
- 1 premios a TFG de Grado Superior en Formación Profesional, dotado con 500 euros

Para los premios a tesis doctorales, podrán participar todas aquellas personas que hayan desarrollado y defendido su tesis doctoral durante el año 2024. Para los premios a TFM y TFG y TFG en Formación Profesional, podrán participar todas aquellas personas que hayan desarrollado y defendido, su TFM, TFG o TFG en Formación Profesional, respectivamente, durante el año 2024. La temática en la que se haya englobado tanto la tesis doctoral como el TFM, el TFG y el TFG en Formación Profesional



debe estar relacionada con alguna de las líneas de investigación prioritarias definidas en el Anexo 2.

La solicitud incluirá el currículum de la persona candidata en formato CVN (según <https://cvn.fecyt.es/>), la certificación académica oficial compulsada de la persona que solicite el premio donde conste la fecha de realización de la defensa de tesis doctoral o de su TFM o de su TFG y su calificación, un resumen de la tesis doctoral o del TFM o del TFG, de máximo 10 páginas, así como la tesis doctoral o el TFM o el TFG completa en formato PDF. También deberá aportar documentación de estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y declaración responsable de estar al corriente con la Diputación y el Instituto.

Se procurará el equilibrio entre los premios a tesis doctorales, TFM y TFGs vehiculados en valenciano y en castellano.

Tercera. Ayudas al desarrollo de tesis doctorales.

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert convoca 3 ayudas para la realización de tesis doctorales, dotadas con un máximo de 1.000 euros cada una.

Podrá concurrir cualquier persona que esté matriculada en un programa de doctorado y cuyo proyecto de tesis doctoral abarque una temática relacionada con alguna de las líneas de investigación prioritarias definidas en el Anexo 2. La persona solicitante no debe haber sido beneficiaria de esta ayuda en la convocatoria 2024 de esta misma modalidad.

La solicitud incluirá el currículum de la persona solicitante en formato CVN (según <https://cvn.fecyt.es/>), la certificación académica oficial compulsada de la persona que solicite la ayuda donde conste que la persona solicitante está matriculada en un programa de doctorado y que, a fecha de 31 de diciembre de 2024, no se ha llevado a cabo la defensa de tesis doctoral, así como informe descriptivo de las tareas a realizar y los objetivos de investigación a conseguir con la ayuda recibida firmado por la persona solicitante y por la persona que dirige la tesis doctoral. También deberá aportar documentación de estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y declaración responsable de estar al corriente con la Diputación y el Instituto.

Cuarta. Ayudas a proyectos de investigación.

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert convoca 5 ayudas para la realización de proyectos de investigación, dotadas con un máximo de 8.000 euros cada una.

Podrá concurrir cualquier persona o grupo de personas que lleven a cabo un proyecto de investigación. En el caso de que se trate de un grupo de investigación, éste deberá constar de un máximo de cinco miembros y tendrá una investigadora o investigador principal al frente. La persona que sea investigadora principal será responsable del proyecto.

La solicitud incluirá el currículum (en formato CVN según <https://cvn.fecyt.es/>) de la persona investigadora principal, así como el currículum en formato CVN de cada miembro del equipo, y la memoria técnica del proyecto que deberá incluir: título, introducción (donde se especifique finalidad del proyecto, antecedentes y estado de la cuestión), objetivos (hipótesis de partida y objetivos concretos), metodología y plan de trabajo (actividades o tareas y planificación temporal), presupuesto ajustado y detallado



del proyecto, así como bibliografía. También deberá aportar documentación de estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social y declaración responsable de estar al corriente con la Diputación e Instituto.

El proyecto de investigación debe estar finalizado, como máximo, a fecha de 15 de octubre de 2025.

Los proyectos deben ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano o castellano.

La temática del proyecto de investigación debe estar relacionada con alguna de las líneas de investigación definidas en el Anexo 2.

Quinta. Sobre la participación.

Las solicitudes de participación se presentarán bajo la modalidad telemática.

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome o Firefox. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNIe.

Los interesados deberán presentar de forma electrónica su solicitud y documentación correspondiente en el Registro General del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la sede electrónica del Instituto (<https://iacjuangilalbert.sedelectronica.es>) utilizando el modelo normalizado según la modalidad de participación (premios a tesis doctorales, TFM y TFG; desarrollo de tesis doctorales; o proyectos de investigación) de solicitud que figura en el apartado "tramitación electrónica" de la convocatoria de referencia.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se entenderá que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria cuando acrediten que los cumplen el día en que finaliza el plazo para la presentación de sus solicitudes.

Una misma persona no podrá optar a más de una ayuda o premio en esta convocatoria. En caso de hacerlo, se desestimarán todas las solicitudes en las que figure dicha persona.

Sexta. Sobre el jurado.

El Jurado, constituido por los miembros del Departamento de Publicaciones e Investigación del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert (o, en su caso, por los suplentes y expertos externos de reconocido prestigio en las correspondientes materias objeto de investigación que se propongan para tal efecto), será nombrado por resolución del Presidente del Organismo. En el mismo ejercerán como presidente y secretaria, el Presidente y la Secretaria del Organismo Autónomo, o las personas en quien éstos deleguen. La propuesta del Jurado será elevada a la Presidencia del Instituto



Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para su aprobación por Decreto. La propuesta de concesión de los premios y las ayudas se realizará sobre la base de los informes confidenciales emitidos por los miembros del Departamento de Publicaciones e Investigación del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert y por los expertos externos consultados. Cada uno de los proyectos será evaluado de acuerdo con los criterios de baremación que constan en el Anexo 1.

El Jurado se reserva el derecho de conceder un número menor de premios y ayudas en función de la calidad de las solicitudes presentadas.

Séptima. Selección de propuestas

El Jurado, de acuerdo con el interés científico e investigador de las solicitudes presentadas a esta convocatoria —siempre según los criterios objetivos y medibles establecidos en el baremo al que se refiere la base anterior—, y considerando el número de premios y ayudas ofertadas, fijará la ayuda económica que se concede a cada una de las personas seleccionadas hasta el máximo especificado para cada ayuda. El Jurado, en todo caso, podrá declarar desierta la convocatoria de premios y de ayudas.

Octava. Fallo del jurado

El fallo del Jurado será inapelable y preverá poder cubrir posibles renunciaciones de los interesados a los premios y ayudas concedidas, para lo que propondrá, como reserva con este fin, hasta dos tesis doctorales, dos TFM, un TFGs, un TFG de Grado Superior, tres ayudas al desarrollo de tesis doctorales y cinco proyectos de entre aquellos que, habiendo merecido una evaluación favorable, no hayan podido financiarse por razones de estricta limitación presupuestaria.

Novena. Abono y notificación

Una vez aprobadas por decreto del Presidente las resoluciones del Jurado, se notificarán a los seleccionados.

Abono Premios a: tesis doctorales, TFM, TFG y TFG de Grado Superior

Se abonará una vez que se haya presentado la documentación requerida: certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social (si los presentados con la solicitud han caducado).

En el abono se efectuará la retención correspondiente al IRPF.

También se realizará una presentación pública de los trabajos premiados.

Abono Ayudas al desarrollo de tesis doctorales:

El importe de la ayuda para el desarrollo de tesis doctorales se abonará en un pago único después de presentar la documentación.

Documentación requerida: informe donde se describan los resultados de investigación obtenidos en el desarrollo de las tareas propuestas en la solicitud, en valenciano o en castellano, y con el visto bueno de la persona que tutela o dirige la tesis doctoral. El informe habrá de ser entregado dentro de un plazo que se establece hasta el 15 de octubre de 2025. Certificado de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social (si los presentados con la solicitud han caducado).



En el abono se efectuará la retención correspondiente al IRPF.

Abono Ayudas a la Investigación:

Estas ayudas a la investigación son compatibles con una actividad laboral remunerada o una beca-salario de investigación universitaria, siempre que sean para fines distintos a las ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria.

El importe de la ayuda para proyectos de investigación se abonará en los siguientes plazos:

1-El 50% tras la aceptación por escrito de la ayuda concedida y la documentación necesaria.

Documentación requerida: declaración jurada de no disfrutar de ningún tipo de beca o ayuda económica de otras entidades para los mismos fines, y certificado de estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social (si los presentados con la solicitud han caducado).

Se deberá presentar la documentación necesaria en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en cualquiera de los lugares establecidos en la base quinta.

2-El 50% restante se abonará tras la entrega de un informe de finalización del proyecto donde se describan los resultados de investigación obtenidos en valenciano o en castellano, y habrá de ser entregado dentro de un plazo que se establece hasta el 15 de octubre de 2025.

En cada abono se efectuará la retención correspondiente al IRPF.

Además, se establecerá una fecha para la presentación pública de los resultados finales de los proyectos en un acto organizado por el IAC Juan Gil Albert.

También, se realizará una presentación pública de los trabajos premiados en tesis doctorales, TFM, TFG y TFG de Grado Superior en un acto organizado por el IAC Juan Gil- Albert.

Las presentaciones se podrán suspender por circunstancias sobrevenidas derivadas de la pandemia de COVID19 o de cualquier otra circunstancia de fuerza mayor.

La resolución del procedimiento será publicada en la sede electrónica del Instituto (<https://iacjuangilalbert.sedelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conteniendo, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, mención expresa de la desestimación del resto de solicitudes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este sentido, y conforme al citado artículo 45.1.b) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la publicación de los actos administrativos de este procedimiento en el referido Boletín Oficial de la Provincia de Alicante surtirán los efectos de la notificación a los interesados.



Décima. Sobre finalización de los proyectos de investigación

Si concluido el plazo de finalización de los proyectos de investigación y del desarrollo de tesis doctorales (establecido a 15 de octubre de 2025), el trabajo final no fuese presentado, la persona beneficiaria de la ayuda perderá todos sus derechos con respecto a la misma.

Undécima. Referencia del IAC Juan Gil-Albert

Se debe mencionar al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert como entidad financiadora de la ayuda de investigación en cualquier trabajo que se derive del desarrollo de la tesis doctoral, TFM, TFG o del proyecto de investigación.

Duodécima. Sobre derecho de publicación

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se reserva el derecho de publicación y de difusión mediante su web de los trabajos premiados y los proyectos financiados (así como los resúmenes), si lo considera oportuno, durante el plazo máximo de dos años desde la recepción del trabajo final. De la misma manera, que el Gil-Albert facilitará la consulta de los trabajos premiados a todo aquel que lo solicite y lo justifique previamente.

Decimotercera. Aceptación de las bases

La simple participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus Bases Generales. La Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se reserva la interpretación de las bases generales de esta convocatoria de premios y ayudas a la investigación.

Decimocuarta

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del presente Acuerdo.



ANEXO 1. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

PREMIOS DE TESIS DOCTORALES, TFM, TFG Y TFG GRADO SUPERIOR EN FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Relación de la tesis doctoral (TFM o TFGs) desarrollada con las líneas de investigación definidas en las bases

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

2. Originalidad del tema de la tesis doctoral (TFM o TFGs) presentada por el/ la solicitante

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

3. Calificación obtenida en la tesis doctoral (TFM o TFGs)

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

4. Currículum de la persona solicitante

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

5. Potencial impacto generado

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

AYUDAS AL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES

1. Relación de la tesis doctoral desarrollada con las líneas de investigación definidas en las bases

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

2. Originalidad del tema de la tesis doctoral presentada por el/ la solicitante

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

3. Necesidad e importancia de las tareas a realizar objeto de la ayuda

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

4. Currículum de la persona solicitante

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

5. Potencial impacto generado

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Relación del proyecto propuesto con las líneas de investigación definidas en las bases

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

2. Originalidad en la elección del tema: presentado por el/ la solicitante

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

3. Adecuación de la metodología propuesta a los objetivos del proyecto

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

4. Viabilidad del proyecto presentado y plan de trabajo para el cumplimiento en fecha

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

5. Adecuación del presupuesto presentado para la realización del proyecto

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

6. Currículum de las personas solicitantes del equipo de investigación

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

7. Potencial impacto generado

Baja (0-4,9) Media (5-6,9) Alta (7-8,9) Excelente (9-10)

ANEXO 2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS

1. Rafael Altamira y/o la generación de la Edad de Plata en Alicante
2. Industrias tradicionales alicantinas del siglo XX
3. Nuevas tipologías turísticas en Alicante (turismo industrial, cultural, de museos, literario, cinematográfico, ornitológico, botánico...)
4. Cualquier otra temática vinculada al patrimonio cultural de la provincia de Alicante (lingüístico, literario, humanístico, artístico, histórico, tradiciones, etc.)

Alicante, en la fecha de la firma electrónica

La Secretaria

Fdo: Amparo Koninckx Frasquet

El Vicepresidente

Fdo.: Juan de Dios Navarro Caballero

